



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., 21 AGO 2020

Rad. No. 2019-00338

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

TENER EN CUENTA la revocatoria al poder conferido por la parte actora al abogado tiene TITO ALFONSO OCHOA ROJAS conforme lo dispuesto por el inciso primero del artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado, se **REANUDA** el presente asunto, toda vez que la parte demandada no cumplió con la conciliación realizada en audiencia del pasado 7 de octubre de 2019.

INCORPÓRESE la documental obrante a folio 33 y 34 del expediente y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora, por el término de tres (3) días, para que realice las manifestaciones pertinentes.

Una vez se cumpla con lo anteriormente relacionado, **INGRESE AL DESPACHO PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE PROCESAL PERTINENTE.**

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 2
Fijado hoy 24 AGO. 2020 hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf